



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

REPÚBLICA DE HONDURAS



LICITACION PRIVADA

SANAA - DT-04-2006

PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MICRO
MEDIDORES PARA MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD
DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE

SEPTIEMBRE 2006

Comayagüela, M. D. C.

Honduras, C.A.

LICITACION PRIVADA

SANAA -DT-04-2006

PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MICRO
MEDIDORES PARA MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD
DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE

CONTENIDO

<u>SECCIÓN</u>	<u>TEMA</u>	<u>PÁGINA</u>
	Glosario	4
	Convocatoria	5
Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO)	7
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)	24
Sección III.	Criterios de Evaluación y de Calificación	27
Sección IV.	Formularios de la Oferta	31
Sección V.	Programa de Suministros	36
Sección VI.	Condiciones Generales del Contrato (CGC)	39
Sección VII.	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	55
Sección VIII.	Modelo de Contrato	61

GLOSARIO

Adjudicatario o Proveedor: Persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, cuya oferta para ejecutar el Contrato, objeto de la Convocatoria, ha sido aceptada por el SANAA

Bienes: Productos requeridos en los Documentos de Licitación.

CEC: Condiciones Especiales del Contrato, que prevalecen sobre las Condiciones Generales del Contrato.

CGC: Condiciones Generales del Contrato

Contratista o Licitante u Oferente o Proponente o Proveedor: Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, participan en el proceso de elección de la Convocatoria.

DDL: Datos de la Licitación

Documentos de Licitación: También llamado Pliego de Condiciones, constituyen el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican el procedimiento por el cual se realiza el proceso de elección de Adjudicatario

IAO.: Instrucciones a los Oferentes.

Licitación: Procedimiento de selección de contratista de bienes, consistente en la invitación publica a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el SANAA decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios de adjudicación legalmente establecidos.

Propuesta: Conjunto de documentos presentados por el Proponente.

Protestas: Todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de inconformidad, presentada por escrito por un Proponente durante las etapas del proceso de selección.

SANAA: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Lista de Cláusulas

4	\sim	7	,	1
A = 0	General	11/1	an	00

1.	Objeto	de la	a Lic	itación

- 2. Fuentes de los Recursos
- 3. Pagos
- 4. Plazo de Entrega de las Obras y/o Suministros
- 5. Prácticas Corruptivas
- 6. Oferentes Elegibles

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 7. Secciones de los Documentos de Licitación
- 8. Aclaración sobre los Documentos de Licitación
- 9. Modificación de los Documentos de Licitación

C. Preparación y Presentación de las Ofertas

- 10. Costos de preparación de la Oferta
- 11. Idioma de la Oferta
- 12. Documentos que componen la Oferta
- 13. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios
- 14. Ofertas Alternativas
- 15. Precios de la Oferta y Descuentos
- 16. Monedas de Ofertas y Monedas de Pago
- 17. Documentos que establecen la Elegibilidad del Oferentes
- 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos
- 19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente
- 20. Periodo de Validez de las Ofertas
- 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta
- 22. Formato y Firma de la Oferta

D. Presentación y Apertura de Ofertas

- 23. Presentación en identificación de Ofertas
- 24. Plazo para la presentación de Ofertas
- 25. Ofertas tardías
- 26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas
- 27. Apertura de Ofertas

E. Evaluación y Comparación de ofertas

28. Confidencialidad

- 29. Aclaración de Ofertas
- 30. Grado de Cumplimiento de las Ofertas
- 31. Disconformidades, Errores y Omisiones
- 32. Examen Preliminar de Ofertas
- 33. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica
- 34. Margen de Preferencia
- 35. Evaluación de Ofertas
- 36. Comparación de Ofertas
- 37. Selección del Oferente
- 38. Derecho del SANAA de Aceptar y Rechazar Ofertas

F. Adjudicación del Contrato

- 39. Criterios de Adjudicación
- 40. Derecho del SANAA de Variar las Cantidades
- 41. Notificación de la Adjudicación
- 42. Firma del Contrato
- 43. Garantía de Cumplimiento de Contrato
- 44. Protestas y Reclamaciones

A. Generalidades

1. Objeto de la Licitación:

1.1 De conformidad con la Invitación a Licitación, este proceso está identificado como Licitación Privada SANAA –DT-04-2006 para el suministro e instalación de micro medidores para mejoras al acueducto de la ciudad de Amapala, Departamento de Valle, según características indicadas en la Sección V Programa de Suministros y Especificaciones Técnicas; y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (SANAA), emite estos documentos para regular el proceso.

2. Fuente de los Recursos:

2.1 Esta adquisición es financiada con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica.

3. Pagos

3.1 Los pagos estarán sujetos en todo, respecto a los términos y condiciones establecidos más adelante.

4. Plazo de entrega de las Obras y/o Suministros

El licitante deberá indicar en su oferta, el plazo de entrega de las obras y dicho plazo será considerado en la evaluación de cada propuesta. En base al **Artículo No.72 de la Ley de Contratación del Estado**, el SANAA estipula un plazo máximo de entrega de las obras civiles de **120 días calendario**, contados a partir de la fecha fijada en la orden de inicio respectiva.

5. Prácticas Corruptivas:

- **5.1** El SANAA exige que los Oferentes, Contratistas y Consultores que participen en cualquier proceso de adquisición, de bienes o servicios, promovido por si mismo, observen los más altos niveles éticos, ya que en caso contrario:
 - a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - b) Declarará a una firma y/o al personal de ésta, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro por el SANAA, y la inhibición que establezca el SANAA será de conformidad con la Ley.

6. Oferentes Elegibles:

- **6.1** El llamado a la presente Licitación está dirigido a toda persona natural o jurídica con plena capacidad para contratar con el Estado. Solamente podrá presentarse una Oferta por Oferente.
- 6.2 Un Oferente con plena capacidad para contratar, puede ser una persona natural o jurídica, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación. A menos que se indique de otra manera en los DDL, en el caso de asociación en participación, consorcio o asociación, las partes deberán ser mancomunada y solidariamente responsables. En el acuerdo deberá constar el objeto, las obligaciones de las partes, su participación y relación con el Contratante. Su duración será como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del Contrato, hasta su extinción y liquidación total.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

7 Secciones de los Documentos de Licitación:

7.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier circular aclaratoria o modificación que se emita de conformidad con las Cláusulas 7 y 8, respectivamente, de las IAO.

PARTE 1	Procedimientos de Licitación			
✓	Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO)		
\checkmark	Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)		
\checkmark	Sección III.	Criterios de Evaluación y de Calificación		
✓	Sección IV.	Formularios de la Oferta		
PARTE 2	Suministros R	Requeridos		
✓	Sección V.	Programa de Suministros y Especificaciones Técnicas		
PARTE 3	Contratación			
\checkmark	Sección VI.	Condiciones Generales del Contrato (CGC)		
\checkmark	Sección VII.	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)		
✓	Sección VIII.	Modelo de Contrato		

- 7.2 El Llamado a Licitación que emite el SANAA no forma parte de los Documentos de Licitación.
- **7.3** El Contratante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación sus circulares aclaratorias y enmiendas, no estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.
- **7.4** Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones y presentar su oferta apegándose estrictamente a los formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

Con el fin de agilizar el proceso de revisión, La documentación deberá presentarse en el orden Establecido en los DDL, con los encabezados correspondientes.

8. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

- **8.1** Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, deberá solicitarla por escrito al SANAA a la dirección indicada en los DDL. El SANAA responderá por escrito, mediante circulares aclaratorias, a las solicitudes de aclaración que se reciban, hasta diez (10) días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas, Debe entenderse "días" como "días calendario".
- 8.2 El SANAA enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes registrados que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación, directamente de este. Si como resultado de las aclaraciones, el SANAA considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, procederá de acuerdo con el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y los efectos de la Sub-Cláusula 23.2, de las IAO.

9. Modificación de los Documentos de Licitación

- **9.1** El SANAA podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de ADENDUMS, en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
- **9.2** Las enmiendas que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación y deberán ser notificadas, por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido, directamente del SANAA, los Documentos de Licitación.
- 9.3 Cuando se hubiesen emitido enmiendas a los Documentos de Licitación y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichas adenda, el SANAA podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, de conformidad con la Sub-Cláusula 23.2 de las IAO.

C. Preparación y Presentación de las Ofertas

10. Costos de la preparación de la Oferta

10.1 El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El SANAA no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

11. Idioma de la Oferta

- 11.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el SANAA, deberán redactarse en idioma Español.
- 11.2 Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que todas las partes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma Español, la que deberá ser autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Para efectos de la interpretación de la Oferta, prevalecerá dicha traducción.

12. Documentos que Componen la Oferta

- **12.1** La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
 - (a) Presentación de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO:
 - (b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAO;
 - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (d) Evidencia documentada de que los bienes y servicios conexos cumplen con los Documentos de Licitación, de conformidad con las Cláusulas 17 y 29 de las IAO;
 - (e) Evidencia documentada estableciendo que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO; y
 - (f) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

13. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios

- 13.1 El Oferente deberá presentar el formulario de Presentación de Oferta que se incluye en la **Sección IV, Formularios de la Oferta.** Este formulario deberá llenarse sin alteraciones en su formato y no se aceptarán sustitutos. Deberá completarse todos los espacios en blanco con la información solicitada, que incluye:
 - (a) Breve descripción de los bienes y servicios conexos ofrecidos;
 - (b) El precio total de la oferta;
 - (c) El período de validez de la oferta;
 - (d) Compromiso en el caso de ser adjudicatario, de presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato, y el monto;
 - (e) Declaración del Oferente de tener plena capacidad de ejercicio;
 - (f) Declaración de que el Oferente, incluyendo todos sus integrantes, como tal, no está participando en más de una oferta en esta licitación, con excepción de las ofertas alternativas, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;
 - (g) Confirmación de que el Oferente no está declarado inelegible por las disposiciones legales que existen al respecto en Honduras, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
 - (h) Firma autorizada.
 - (i) El número asignado a cada una de las enmiendas y circulares aclaratorias recibidas, del Documento de Licitación;
- 13.2 El Oferente deberá presentar el formulario de Lista de Precios para bienes y servicios conexos que se incluye en la **Sección IV**, **Formularios de la Oferta**. La Lista de Precios deberá indicar, según corresponda, lo siguiente:
 - (a) el número de ítem;
 - (b) una breve descripción de los bienes o servicios conexos a ser suministrados;
 - (c) la cantidad;
 - (d) los precios unitarios;
 - (e) el precio total por ítem;
 - (f) los subtotales y totales según la Lista de Precios; y
 - (g) la firma autorizada.

14. Ofertas Alternativas

14.1 No se considerarán ofertas alternativas, la presentación de estas dará lugar a la descalificación del Presentante.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

- **15.1** Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de Precios, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.
- 15.2 Todos los ítems del Programa de Suministros deberán indicarse en la Lista de Precios, por separado y con su precio correspondiente. Si una Lista de Precios incluye ítems sin precio, se entenderá que el precio faltante está incluido en el precio de otros ítems. Se considerará que los ítems no incluidos en la Lista de Precios tampoco lo están en la oferta.
- 15.3 El precio de se debe cotizar en la Presentación de Oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 12.1(c), será el precio total de la oferta con exclusión de cualquier descuento propuesto por el oferente.

- **15.4** Todo descuento ofrecido por el Oferente será incondicional, debiendo indicarlo en la Presentación de Oferta.
- 15.5 Los términos EXW, CIF, CIP y otros similares, se regirán por las normas indicadas en la edición de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, que esté vigente a la fecha del Llamado a Licitación.
- **15.6** Los precios propuestos en la Lista de Precios para bienes y servicios conexos, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:
 - (a) para bienes:
 - (i) el precio de cada uno de los ítems que constituyen los bienes, cotizado de acuerdo con CIP u otro término de Incoterms, según lo especificado en los DDL;
 - (ii) todos los derechos de aduana, impuestos a las ventas y otros impuestos, pagados o pagaderos, y aplicables en Honduras, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y
 - (iii) el precio total del ítem;
 - (b) para servicios conexos:
 - (i) el precio de cada uno de los ítems que constituyen los servicios conexos;
 - (ii) todos los derechos de aduana, impuestos a las ventas y otros impuestos, pagados o pagaderos, y aplicables en Honduras, a los servicios conexos, si el Oferente resultase adjudicatario; y
 - (iii) el precio total del ítem.
- 15.7 Los precios cotizados por el Oferente permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole, salvo indicación contraria en los DDL. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 29 de las IAO, las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán que no se ajustan a los Documentos de Licitación y, por lo tanto, serán rechazadas.
- 16. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago
- 16.1 Todos los precios de la oferta serán cotizados en la moneda expresada en los DDL y los bienes serán abonado de acuerdo a lo establecido en los DDL. Asimismo en los DDL se establecerá si corresponde desglosar dentro del precio lo correspondiente a impuestos.
- 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente
- 17.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de elegibilidad en la Presentación de Oferta, incluida en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con los Documentos de Licitación
- 18.1 El Oferente deberá presentar, como parte de su oferta, evidencia documentada de que los bienes y servicios conexos se ajustan a los documentos de licitación, según se indica en la Sección V, Programa de Suministros y Especificaciones Técnicas.

- 18.2 La evidencia documentada podrá consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, e incluirá una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes y servicios conexos, que demuestre un cumplimiento sustancial con los requerimientos del SANAA.
- 18.3 Las normas sobre la calidad de mano de obra, proceso, materiales y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya incluido el SANAA en el Programa de Suministros, son meramente descriptivas y no restrictivas. El Oferente podrá incluir en su oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, con la condición de que demuestre, a satisfacción del SANAA, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en el Programa de Suministros.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 Para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato, el Oferente presentará la evidencia para cada criterio indicada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- **20.1** Las ofertas permanecerán válidas por un período mínimo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por el SANAA. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el SANAA por no ajustarse al Pliego de Condiciones.
- 20.2 En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el SANAA podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. Si se hubiese solicitado una garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a la Cláusula 20 de las IAO, ésta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud, sin que se les ejecute su garantía. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- **21.1** El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto, no inferior al dos (2) por ciento del precio total de la oferta,
- **21.2** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser, a discreción del Oferente, de alguno de los siguientes tipos:

Garantía Bancaria, cheque certificado, Carta de Crédito o Póliza de Fianza, todas pagaderas sin protesto a la vista o a la orden de la Administración Contratante.

Cualquiera que sea el caso, esta garantía será emitida por una Institución Bancaria de reconocido prestigio en Honduras. Para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá utilizarse el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una validez, mínima de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

21.3 Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de ser ésta requerida de conformidad con lo dispuesto en la Sub-Cláusula 20.1 de las IAO, será descalificada por el SANAA, por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

- 21.4 Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas una vez que el adjudicatario haya presentado la Garantía de Cumplimiento y firmado el correspondiente contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario le será devuelta, a más tardar, al siguiente día después que éste firme el Contrato y haya presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indicado en la Cláusula 43 de las IAO.
- **21.6** La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por el SANAA, si:
 - (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta.
 - (b) si el adjudicatario:
 - (i) no firma el Contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO; o
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO; o
 - (iii) no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 31.5 de las IAO.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de las IAO, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indique en los DDL, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización, que se adjuntará a la oferta, deberá consistir en una confirmación escrita, según lo indicado en los DDL. El nombre y cargo de los que firmen la autorización deberán ser mecanografiados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan texto impreso que no haya sido modificado, deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 22.3 No se aceptará texto entre líneas, tachaduras ni palabras superpuestas en cualquier parte de la Oferta.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

23. Presentación e Identificación de Ofertas

- **23.1** El Oferente deberá presentar su oferta tal como se indica en los apartados C y D de las IAO para preparar y presentar ofertas.
- **23.2** La oferta preparada por el Oferente deberá presentarse en dos sobres sellados, los cuales deberán contener los siguientes documentos:

Sobre 1:

• Información sobre la capacidad financiera, legal y técnica de la empresa (para la que sea extranjera, será necesario acompañarlo de una certificación consular). Dicha información

- estará constituida de pruebas documentales de que el Oferente es elegible para presentar una oferta y está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que se le adjudique la Licitación.
- Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente de conformidad con la cláusula 21 de las IAO.
- Evidencia documentada de que los bienes y servicios conexos cumplen con los documentos de licitación, de conformidad con las cláusulas 17 y 29 de las IAO.
- Evidencia documentada estableciendo que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las IAO.

Sobre 2:

- Presentación de oferta y lista de precios de conformidad con las cláusulas 12,14 y 15 de las IAO.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la cláusula 20 de las IAO.
- 23.3 El Oferente deberá insertar los documentos originales que componen la oferta en cada uno de los dos sobres que corresponden, identificando a éstos como "SOBRE 1" y "SOBRE 2", los cuales cerrará en forma inviolable. A su vez, el sobre 1 y sobre 2 deberán insertarse en otro sobre, el que marcará como "ORIGINAL". Lo mismo deberá realizar con sus respectivas copias. Deberán insertarse en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como "COPIA". Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - (a) Estar dirigidos al SANAA en los términos expresados en los DDL
 - (b) Llevar el nombre y el número de la Licitación indicado en el Apartado A de las IAO.
 - (c) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, de conformidad con la cláusula 26 de las IAO.
- 23.4 Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, El SANAA no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para la Presentación de Ofertas

- **24.1** Las ofertas deberán ser recibidas por el SANAA en la dirección y a más tardar a la hora y fecha que se especifiquen en los DDL.
- 24.2 El SANAA podrá, a su sola discreción, extender la fecha límite para la presentación de ofertas emitiendo una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del SANAA y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de ofertas.

25. Ofertas Tardías

25.1 De conformidad Cláusula 23 de las IAO, el SANAA no recibirá ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de ofertas.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas

26.1 Hasta antes del vencimiento de la hora límite fijada para la entrega de ofertas, un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante legal, al Gerente General del SANAA, en la dirección indicada en los DDL, indicando la causa o motivo para tomar tal

determinación. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta. Todas las comunicaciones deberán:

- (a) ser presentadas de acuerdo con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO y, adicionalmente, los sobres correspondientes deberán ser claramente identificados con los términos: "SUSTITUCION" o "MODIFICACION", según corresponda; y
- (b) ser recibidas por el SANAA antes de la fecha límite indicada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, de conformidad con la Sub-Cláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas a los Oferentes sin abrir, inmediatamente que se reciba la solicitud de retiro, puesto que no serán tomadas en cuenta en el acto de apertura de oferta.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentación de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Ofertas.

27. Apertura de Ofertas

- **27.1** El SANAA llevará a cabo el acto público de apertura de los Sobres de acuerdo a lo establecido en los DDL.
- **27.2** Durante el acto de apertura, no se permitirá el retiro de ninguna oferta.
- 27.3 Todos los sobres serán abiertos, uno a la vez, y se leerá lo siguiente: (a) el nombre del Oferente; (b) el precio de la oferta, y cualquier descuento; y (c) la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida. En caso excepcional, el SANAA dará a conocer cualquier otro detalle que considere pertinente. Sólo se evaluarán los descuentos que hubiesen sido leídos en voz alta en el acto de apertura. En el acto de apertura no será rechazada ninguna oferta, excepto las tardías de conformidad con lo dispuesto en la Sub Cláusula 24.1 de las IAO.
- 27.4 El SANAA preparará el acta de la apertura de ofertas que deberá incluir, como mínimo: (a) el nombre del Oferente, (b) el precio de la oferta y los descuentos, si los hubiere; y (c) la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuando ésta hubiese sido requerida; (d) Cualquier observación de los participantes. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes, que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.
- **27.5** El proceso de licitación será llevado a cabo, solamente, si se reciben un mínimo de Una Oferta, y siempre que cumplan con los requisitos de presentación de documentos.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes, conforme a la Cláusula 41 de las IAO.
- **28.2** Cualquier intento por parte de un Oferente de influir al SANAA en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante, si desde la fecha de apertura de ofertas, hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente desease comunicarse con el SANAA sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, el SANAA podrá, a su discreción, solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones emanadas por el SANAA. Las solicitudes de aclaraciones del SANAA y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el SANAA en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31.4 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- **30.1** La determinación por parte del SANAA sobre si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
 - (a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en los Documentos de Licitación; o
 - (b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos del SANAA o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.
 - (d) Cualquiera de los incisos establecidos en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 30.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación será descalificada por el SANAA. Y no podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los DDL, sí lo haga como resultado de dicha(s) corrección(es).

31. Disconformidades, Errores y Omisiones

31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los DDL, el SANAA podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Una oferta se ajusta sustancialmente a los DDL cuando presenta todos los documentos de carácter legal de conformidad con los DDL, cumple con las Especificaciones Técnicas, adjunta la

Garantía de Sostenimiento de Oferta, y están firmados el Formulario de Oferta, el Listado de Bienes y Servicios, y el Programa de Suministros, por la persona que presenta la Oferta.

- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones importantes, el SANAA podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el SANAA rectificará las disconformidades u omisiones insignificantes de la oferta. A estos efectos y solo para propósitos comparativos, se reajustará el precio de la oferta a fin de reflejar el precio del ítem o componente faltante o disconforme. El ajuste se hará utilizando el método establecido en los DDL.
- **31.4** Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el SANAA corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario, por lo que el precio total será corregido;
 - (b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
 - (c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- 31.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más conveniente, no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada.

32. Examen Preliminar de Ofertas

- **32.1** El SANAA examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitados según las Cláusulas 11, 12, y 13 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.
- **32.2** El SANAA confirmará que los siguientes documentos e información han sido suministrados como parte de la oferta.
 - (a) Presentación de Oferta, incluyendo:
 - (i) una breve descripción de los bienes y servicios conexos ofrecidos;
 - (ii) el precio de la oferta; y
 - (iii) el período de validez de la oferta;
 - (b) Lista de Precios;
 - (c) Autorización, confirmada por escrito, para comprometer al Oferente; y
 - (d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si falta cualquiera de estos documentos o información, motivará que la oferta sea descalificada o rechazada, según sea el caso.

33. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica

- **33.1** El SANAA examinará las ofertas, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en las CGC y las CEC han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.
- 33.2 El SANAA evaluará los aspectos técnicos de la oferta, de acuerdo a lo indicado en las IAO, para confirmar que cumplen con todos los requisitos especificados en la Sección V, Programa de Suministros, numeral 5.1 Especificaciones Técnicas, sin desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si, una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el SANAA determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad a lo establecido en las IAO, la oferta será rechazada.

34. Margen de Preferencia

34.1 A menos que se especifique lo contrario en los DDL, no se aplicarán márgenes de preferencia.

35. Evaluación de Ofertas

- **35.1** El SANAA evaluará aquellas ofertas que haya determinado que, hasta esta etapa, cumplen sustancialmente con los Documentos de Licitación.
- 35.2 Al evaluar las ofertas, el SANAA utilizará únicamente los criterios y metodologías según lo indicado en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, y en la Sección V Programa de Suministros.
- 35.3 En la evaluación de una oferta, el SANAA tomará en cuenta lo siguiente:
 - (a) el precio de la oferta;
 - (b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 31.4 de las IAO;
 - (c) ajustes de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la Cláusula 15 de las IAO;
 - (d) ajustes debido a disconformidades y omisiones, conforme a la Cláusula 31 de las IAO;
 - (e) aplicación de todos los factores de evaluación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- 35.4 Al evaluar una oferta, el SANAA podrá requerir tomar en cuenta otros factores, además del precio cotizado conforme a lo indicado en las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento y términos y condiciones de compra de los bienes y servicios conexos. Los factores seleccionados, si los hubiere, serán expresados en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, salvo indicación contraria en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores a utilizarse así como la metodología para su aplicación serán los incluidos en la Sección III.

36. Comparación de Ofertas

36.1 El SANAA comparará todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 35.3 de las IAO.

37. Selección del Oferente

- 37.1 El SANAA determinará, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 37.2 Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18 de las IAO, así como de cualquier aclaración que hubiese hecho el Oferente, de conformidad con la Cláusula 29.1 de las IAO, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado el rechazo de la oferta, en cuyo caso el SANAA seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más conveniente, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 37.4 Una Comisión de Evaluación nombrada al efecto preparará un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

38. Derecho del SANAA de Aceptar y Rechazar Ofertas

38.1 El SANAA se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las ofertas, así como de anular el proceso de licitación, en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del Contrato, bajo situación de carácter legal debidamente justificada. En cualquiera de esas situaciones, el SANAA no incurrirá en responsabilidad alguna frente al (los) Oferente(s).

F. Adjudicación del Contrato

39. Criterios de Adjudicación

39.1 El SANAA adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la de precio más bajo, o la más económica o ventajosa y que cumple con los Documentos de Licitación habiendo, además, determinado que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

40. Derecho del SANAA de Variar las Cantidades al Momento de Adjudicación

40.1 El SANAA se reserva el derecho, al momento de la adjudicación, de aumentar o disminuir la cantidad de bienes y servicios conexos, indicada en la Sección V, Programa de Suministros. Sin embargo, dicho aumento o disminución no podrá introducir cambios en los precios unitarios ni en otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación, ni exceder las cantidades indicadas en los DDL.

41. Notificación de la Adjudicación

41.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el SANAA notificará al adjudicatario, por escrito, que su oferta ha resultado seleccionada como la mejor calificada, siempre que la misma se ajuste a los documentos de licitación, para lo que tendrá un término de quince días hábiles a partir de esta notificación para que proceda a firmar el contrato. Además se notificara a los demás oferentes los resultados del proceso.

41.2 En la misma notificación invitará al Oferente seleccionado a presentar la documentación requerida en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado previa firma de contrato. Este último periodo durará como máximo diez (10) días hábiles. De no completarse dicha documentación, el SANAA podrá notificar al proponente la anulación de la adjudicación y podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo notificar al segundo proponente mejor calificado, para iniciar el proceso de firma, en los plazos mencionados, o en su defecto proceder de acuerdo ley.

42. Firma del Contrato

42.1 Si el oferente seleccionado: a) no acepta la adjudicación; b) no presenta la documentación requerida en el numeral anterior; c) ha presentado información falsa o; d) no firma el contrato dentro del período indicado en la notificación de la adjudicación por causas que le sean imputables, quedará sin valor dicha adjudicación y el SANAA hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y llamará al segundo oferente mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de que la presente licitación pudiera ser declarada desierta o fracasada si existiera mérito para ello. Igual condición se aplicará si habiendo firmado el Contrato, el oferente no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo estipulado.

43. Garantía de Cumplimiento de Contrato

- 43.1 Previa a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por valor del quince (15) por ciento del monto adjudicado; de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IV.
- 43.2 La falta de presentación por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento o la falta de firma del Contrato, constituirán causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En tal caso, el SANAA podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el SANAA determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

44. Protestas y Reclamaciones

44.1 Las mismas se ajustarán a lo establecido en los DDL correspondientes.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

B. Documentos de Licitación					
IAO 7.1	AO 7.1 Toda correspondencia relacionada con solicitud de aclaraciones, será dirigida a:				
	Atención: Ing. Jorge Méndez Gerente General Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)				
	Dirección: Oficina Principal SANAA 1era., Avenida, 13ª Calle. Comayagüela, M. D. C. Honduras, C. A.				

	Teléfono: PBX: (504) 237-8551		
	Fax N° (504) 237-8552		
	C. Preparación de Ofertas		
IAO 11.1 (f)	El Oferente deberá presentar su oferta de manera desglosada indicando los precios unitarios por cada uno de los ítems.		
IAO 14.6 (a) (i)	Para bienes y servicios conexos, el Oferente deberá cotizar precios usando las normas de los Incoterms vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta. Necesariamente deberán incluir seguro contra todo riesgo hasta el almacenamiento final en los puntos de entrega establecidos, cubriendo todo riesgo, inclusive daños contra terceros.		
IAO 15.1	Los precios cotizados por el Oferente deberán ser en Lempiras. Esa misma moneda se usará para abonar las Estimaciones presentadas por El Contratista y certificada por el Ingeniero Supervisor del proyecto por parte del SANAA. Los pagos se realizarán treinta (30) días después de entrega del objeto de esta licitación El monto a pagar no comprenderá aquellos impuestos por los que el SANAA esté exonerado. Se considerarán propuestas de plazos mayores en los pagos, las que serán evaluadas en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.		
IAO 19.1	El período de validez de la oferta será de noventa (90) días.		
	D. Presentación y Apertura de Ofertas		
IAO 21.1	Además de la oferta original, deberán incluirse dos (2) copias del juego completo e los documentos.		
IAO 22.2	 La capacidad financiera, legal y técnica de los Oferentes será evidenciada a través de: Estados contables del último año fiscal, certificados por Contador Autorizado Documentos Personales del Representante Legal, como ser: a) Fotocopia debidamente Autenticada de la Tarjeta de Identidad, por ambos lados. b) Declaración Jurada debidamente Autenticada por un Notario Público, de no encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. c) Fotocopia debidamente Autenticada del Poder de Representación autorizando a representar y suscribir la Oferta en nombre de la Empresa Oferente Este poder deberá estar inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. En el caso de firmas extranjeras, la referida documentación deberá de acompañarse por la legalización consular hondureña. Documentos de la Empresa Oferente, como ser: a) Fotocopia del Carnét de Proveedor del SANAA vigente a la fecha de recepción de apertura de ofertas. b) Fotocopia debidamente Autenticada del Testimonio de Escritura de Constitución de Sociedad inscrita en el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil; y sus posibles modificaciones. c) Garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 2% del monto total, de acuerdo a los términos y el formato establecido en este pliego de condiciones. d) Declaración Jurada garantizando la calidad del Producto a proveer conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas 		

		non al CANAA accompañada de D
		por el SANAA, acompañado de un Documento que demuestre que el oferente está debidamente autorizado por el fabricante de los bienes indicados en la oferta, para suministrarlos en Honduras. e) Presentación de la Oferta con la totalidad de los documentos siguientes firmados y sellados en cada una de sus hojas: Bases de la Licitación, Circulares aclaratorias, Enmiendas, y Oferta Técnico-Económica. f) Constancia expedida por el departamento legal del SANAA de no tener juicios o cuentas pendientes con la institución. g) Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado ONCAE.
		*Cualquier constancia o documento legal escrito en idioma extranjero deberá acompañarse con la correspondiente traducción oficial al idioma Español, la cual es extendida por la Secretaria de Relaciones Exteriores. * Todas las Fotocopias y firmas se presentaran debidamente autenticadas.
IAO	22.3,23.1	Para propósitos de presentación de ofertas exclusivamente, deberán dirigirse a:
26.1		Atención: Ing. Jorge Méndez Gerente General Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados Dirección: Gerencia General SANAA Paseo el Obelisco,1ra.Avenida, 13 Calle Comayagüela, M. D. C. Honduras, C. A. Teléfono: PBX: (504) 237-8551 Número de fax: (504) 237-8552
		Indicar en el sobre o paquete, debidamente cerrado: LICITACIÓN PRIVADA SANAA-DT-04-2006 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES PARA MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE.
		La fecha límite para la recepción de ofertas es: Fecha: Hora: 9:30 a. m. La fecha establecida para la apertura de ofertas es Fecha: y Hora: 10:00 a. m.

	F. Adjudicación del Contrato		
IAO 39.1	Los aumentos o disminuciones de la cantidades adjudicadas podrán ser hasta un máximo de un diez por ciento (10%).		
IAO 43	Todo oferente que presentare un reclamo o protesta al proceso licitatorio, para ser considerado deberá acompañar el mismo con una Garantía de Reclamo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de su oferta. La Garantía deberá ser extendida por una entidad bancaria debidamente autorizada para operar en Honduras. La Garantía deberá tener una validez mínima de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la protesta.		

Es entendido que en caso que la impugnación no se haya resuelto dentro del plazo de vigencia de esta garantía, el licitante deberá de ampliar dicho plazo, hasta que el acto impugnado haya sido resuelto. Cumpliéndose lo anteriormente anotado, El SANAA estudiará el reclamo, nombrando la Comisión que lo analizará con fundamento en las Bases de Licitación. El dictamen producido por la Comisión y aprobado posteriormente por el Gerente General, determinará en primera instancia si la reclamación tiene o no fundamento; si lo tuviese, El SANAA tratará de obtener un arreglo directo con el reclamante estudiando la aceptabilidad de los argumentos de la reclamación. De llegarse a un acuerdo por ambas partes, El SANAA devolverá en forma inmediata la fianza al reclamante cuando este hubiera desistido de su impugnación. Se aclara, sin embargo, que El SANAA se reserva el derecho de adjudicar al (los) licitante(s) que a su juicio hubiera(n) presentado la(s) propuesta(s) mas conveniente(s) a sus intereses, o que la licitación o parte de la misma sea declarada fracasada.

En caso de que el Licitante persista con su impugnación y recurra a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, se seguirá el juicio de conformidad con las disposiciones legales emanadas de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y demás Leyes aplicables.

Sección III- Criterios de Calificación y Evaluación

3.1 Condiciones No Ponderables (pasa, o no pasa)

Los Oferentes deberán ofrecer evidencia de cumplir con las condiciones que se establecen a continuación, en caso de no ser así, su oferta quedará excluida del proceso de adquisición y no será considerada.

3.1.1 Documentos Legales

- (a) Declaración ante Notario Público de no encontrarse sujeto a ninguna de las causales de prohibición para contratar con instituciones del Sector Público y de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación o en Interdicción Judicial.
- (b) Si el interesado es una empresa mercantil, habrá que distinguir entre empresas nacionales y extranjeras. Las nacionales, deberán acreditar su existencia y capacidad mediante el testimonio de su escritura de declaración de comerciante individual o de su constitución social, según sea el caso, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil En el caso de firmas extranjeras, éstas deben acreditar aquellos extremos mediante la simple presentación de documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo consulado hondureño, aunque para el caso de ser adjudicatarias- antes de la adjudicación del contrato deberán presentar certificación de la resolución del Poder Ejecutivo que autoriza ejercer el comercio en Honduras y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- (c) Fotocopia autenticada por un Notario Público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la Empresa Oferente .Dicho Poder deberá observar las formalidades de la ley, en materia de inscripción y registro. En el caso de firmas extranjeras, la referida documentación deberá de acompañarse por la legalización consular hondureña y la intervención de las Secretarías de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y de Gobernación y Justicia, con su traducción oficial, si fuere necesario.

- (d) Documento que demuestre que el oferente está debidamente autorizado por el fabricante de los bienes indicados en la oferta, para suministrarlos en Honduras.
- (e) Copia de los Estados Financieros del último año fiscal, certificados por un Contador Público Autorizado.
- (f) Garantía de mantenimiento de oferta, acorde a lo establecido en estos documentos de Licitación.
- (g) Los demás documentos señalados en la Sección II Datos de la Licitación (DDL) numeral D.

3.1.2 Situación Financiera

Se requerirá alcanzar los siguientes valores

(a) **Índice de Liquidez o Solvencia**, que mide la relación Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente, deberá ser mayor o igual que 0.5.

$$IL = \frac{Activo Corriente}{Pasivo Corriente} \ge 0.5$$

Se considera como Activo Corriente la suma de Disponibilidades y Valores Realizables. Sobre Disponibilidades no debe existir ninguna afectación o restricción, y que tienen capacidad de pago de adeudos. Por ejemplo, las existencias de moneda nacional o extranjera convertible, tanto en las cajas de las firmas como en las cuentas bancarias a la vista.

Los Valores Realizables son aquellos que tienen un mercado que permite su comercialización inmediata. Se tomarán a los precios vigentes a la fecha de los Estados Contables.

Esencialmente se considera como Pasivo Corriente deudas exigibles y no renovables, y que son aquellas que no incluyen condiciones por las que el deudor, por su sola voluntad, puede diferir su pago por plazos superiores a los seis (6) meses.

(b) Índice de Endeudamiento, que mide la relación Deuda Total dividido por el Pasivo Total, deberá ser menor o igual que 0.5.

$$IE = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Pasivo Total}} \le 0.5$$

Se considera como Deuda Total aquella vencida o a vencer y cualquier demanda o litigio que tenga sentencia desfavorable para el oferente, aún cuando se encuentra a la fecha de los Estados Contables en una instancia judicial de apelación.

El Pasivo Total es la suma del capital social más las reservas y, más la deuda total.

Índice de capacidad de ejecución del Contrato, que mide la relación de los Ingresos Anuales previstos en el Contrato dividido el Ingreso Anual total del Oferente durante los últimos 12

meses, debe ser menor o igual que 0.5.

$$ICEC = \frac{Ingresos Anuales}{Ingresos Totales} \le 0.5$$

Los Ingresos a considerar en todos los casos, serán aquellos que resulten luego de deducir Bonificaciones y Descuentos.

En caso que no alcancen los guarismos establecidos algunas de las expresiones anteriores, deberá complementar la información con constancias de instituciones de crédito de primera línea, que indiquen la existencia de créditos por el tiempo del contrato y que permitan asegurar la capacidad económica financiera del Oferente.

3.2 Aspectos Técnicos y Económicos

<u>CRITERIO DE EVALUACION TECNICA – ECONOMICA</u> LICITACION PRIVADA SANAA – DT – 04 - 2006

1. Evaluación Económica

Calificación Máxima.... 50%

El monto de la oferta MAS BAJO obtendrá la calificación de 50%.

El resto de las ofertas tendrán puntajes proporcionales, basado en la siguiente formula.

$$PEEi = PMPE \quad x \quad (MPEMV / MPEi)$$

PEEi: Puntaje de Evaluación Económica para cada proponente

PMPE: Puntaje máximo de la propuesta económica a alcanzar, o sea, 50.

MPEMV: Monto de la propuesta económica de menor valor MPEi Monto de propuesta económica de cada proponente

2. Evaluación Técnica

Calificación Máxima.... 40%

2.1 Garantías

Calificación Máxima...... 30%

PARAMETRO	CRITERIO	VALOR	RESULTADO
Garantía de Operación del	Si presentó	10	
micro- medidor	No presentó	0	
Ctaalainmadiata da nonnestas	Si presento	10	
Stock inmediato de repuestos	No presento	0	
T	Si presento	10	
Laboratorio de Pruebas	No presento	0	
TOTALES	Máximo	30	
IUIALES			

2.2 Proyectos Ejecutados Similares Calificación Máxima...... 10%

En agua potable, Alcantarillado, Edificios y Urbanizaciones, según información certificada (Constancias de Finalización a satisfacción, emitida por los clientes) proporcionada por los participantes en el documento de la Bases de la Licitación. El puntaje Máximo será de 10% y se evaluara de la siguiente manera:

- a) Igual o más de 10 Proyectos ejecutados → 10%
- b) Entre 5 y 9 Proyectos ejecutados → 5%
- c) Entre 1 y 4 Proyectos ejecutados → 3%
- d) Ningún Proyecto ejecutado → 0%

3. Reducción del Tiempo de Ejecución del Proyecto: Calificación Máxima: 10%

El SANAA en el documento de licitación respectivo estipula que el tiempo máximo de ejecución del proyecto es de 120 días calendario. Por lo que la empresa que se comprometa en su oferta a reducir el tiempo de ejecución obtendrá una calificación de la siguiente manera:

Si no presenta reducción de tiempo	0%
Reducción de 15 días calendario	5%
Reducción de 30 días calendario o mas	10%

Sección IV. Formularios de la Oferta

PRESENTACION DE OFERTA

Fecha:		
	LP No.:	
A: _		
Nos	sotros, los suscritos, declaramos que:	
(a)	Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Licitación, incluyendo las circulares aclaratorias y enmiendas No:;	
(b)	Acordamos presentar nuestra propuesta, lo que implica la aceptación incondicional, de nuestra parte del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reunimos todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Institución.	
(c)	De conformidad con los Documentos de Licitación y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos:	
	;	
(d)	El precio total de nuestra oferta es:	
(e)	Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período dedías, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;	
(f)	Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Documentos de Licitación, por la suma de	
	para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;	
(g)	Aseguramos que en esta licitación somos partícipes en calidad de Oferentes con una sola oferta.	
(h)	Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o Proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles para presentar ofertas;	

` /	Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación ejecución del Contrato formal;	
(j)	Declaro que no nos encontramos inelegibles para contratar con el Estado de Honduras, de acuerdo	a

lo establecido en los artículos 15 y	16 de la Ley de Contratación	del Estado.	
(k) Ofrecemos un descuento de			
Nombre	, en calidad de	(cargo)	
Firma			
Debidamente autorizado para firmar la c	oferta por y en nombre de		
El día	del mes	de .	

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre del Proveedor	
Número de la Licitación	

1	2	3	4	5	6
				PRI	ECIO
Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Unitario de cada rubro	Total de cada rubro (Col.4x5)
1	Medidor de agua de turbina de	C/U	448.00		
	chorro múltiple de ½" de				
	diámetro, incluye suministro de				
	accesorios complementarios para su conexión y válvula fija de				
	bronce de ½" de diámetro.				
2	Demolición de aceras (e=10 cms.)	M2	358.40		
	,				
3	Reposición de aceras (e=10 cms.)	M2	250.88		
4	Excavación de material no	M3	358.40		
	clasificado				
5	Instalación de medidor de ½"	C/U	448.00		
	incluye instalación de accesorios complementarios				
6	Suministro e instalación de caja	C/U	448.00		
	protectora del medidor de	C/ C	110.00		
	concreto reforzado				
7	Limpieza general incluye retiro y	Global	1.00		
	disposición de todo material				
	sobrante				
SUB	TOTAL (LPS.)				
DESC	CUENTO (LPS.)				
MON	TO TOTAL OFERTA (LPS.	.)			

Firma del Proveedor	

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

a) FORMULARIO SE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ha pr	R CUANTO,(nombre del oferente), en adelante denominado "EL OFERENTE"; resentado su oferta el(fecha de la oferta)_, para la(nombre de la Licitación y objeto de la misma); delante denominada "LA OFERTA".
con INST Alcar valor CON	R ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia de que nosotros (nombre de Institución Bancaria) domicilio legal en (sede de la oficina principal), en adelante denominad(a)(o) "LA FITUCIÓN", hemos contraído una obligación con el Servicio Autónomo de Acueductos y ntarillados (SANAA), en adelante denominado "EL CONTRATANTE", por la suma de (indican ren letras y números), a cuyo pago, a simple requerimiento, en legal forma al mencionado "TRATANTE se obligan por el presente documento la propia INSTITUCION, sus sucesores y ponarios. Esta obligación queda sujeta a las siguientes condiciones:
	Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, EL OFERENTE retira su oferta durante el período de validez de la misma estipulado en el Formulario de la oferta del Contratante;
;	Si EL OFERENTE , después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por EL CONTRATANTE durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación (N° y Nombre de la Licitación), o no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación antes referida.
	Si EL OFERENTE no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad a lo establecido en la sub-cláusula 31.5 de las IAO.
simp	INSTITUCIÓN se compromete a pagar a EL CONTRATANTE el monto antes mencionado a le y único requerimiento por escrito, indicando EL CONTRATANTE cuál o cuáles de las iciones mencionadas se ha producido.
apert concerenua días a esta	resente Garantía tendrá una vigencia de días calendario contados a partir de la fecha de tura de ofertas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones o el que resulte de prórrogas edidas por EL CONTRATANTE para tal apertura. Por el presente documento LA INSTITUCIÓN ncia a toda notificación con respecto a dichas prórrogas. Este plazo podrá ampliarse por treinta (30) adicionales mediante simple requerimiento de EL CONTRATANTE. Todo requerimiento relativo a Garantía deberá ser recibido por LA INSTITUCIÓN a más tardar en la fecha mencionada al tenzo de este párrafo.
Dado	o en a los del mes de del año
	Firma y Sello del Funcionario Autorizado

b) FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA No:
VIGENCIA del al
GARANTIZADO (Nombre del Proveedor) .
MONTO DE LA GARANTÍA
BENEFICIARIO <u>SANAA</u>
OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar que (Nombre del Proveedor), en adelante denominado "El Proveedor", cumplirá con todas y cada una de las cláusulas del Contrato No. (Número de referencia del Contrato), fechado el de del año, suscrito con el SANAA, en adelante "EL DUEÑO", para suministrar (descripción de los bienes), en adelante denominado "El Contrato".
(Nombre de la Compañía) del domicilio de <u>(indicar el domicilio de la oficina principal)</u> , denominado en lo sucesivo "La Compañía" por este documento garantiza a EL DUEÑO el cumplimiento del Contrato descrito anteriormente y suscrito con El Proveedor con sujeción a las especificaciones, condiciones y términos del mencionado Contrato.
Si El Proveedor no cumpliere con algunas de las Cláusulas de dicho Contrato, El Dueño estará en la obligación de comunicar esta circunstancia a La Compañía , inmediatamente que tenga conocimiento del incumplimiento.
Una vez notificados del incumplimiento de El Proveedor , nos obligamos a pagar a simple requerimiento de El Dueño , en su primera y única solicitud por escrito, haciendo constar que El Proveedor no ha cumplido lo dispuesto en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, toda suma o sumas que no excedan de los límites (monto de la garantía) antes dichos, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de la reclamación o la suma en ella especificada.
Esta garantía es válida hasta el de del año a las horas, o sea tres meses posteriores al plazo de ejecución del Contrato, pudiéndose ampliar este plazo mediante simple requerimiento de El Dueño hasta por tres meses adicionales más.
En fe y compromiso de lo anterior él <u>(nombre de la Compañía Garante)</u> , extiende la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la ciudad de a los días del mes de del año

Firma y Sello de la Compañía Garante

Sección V. Programa de Suministros

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INTRODUCCION

La comunidad de Amapala situada en la isla del Tigre en el golfo de Fonseca, en el océano Pacífico, pertenece al departamento de Valle.

Esta comunidad fue el principal puerto de Honduras hasta que entró en funcionamiento el puerto de Henecán en San Lorenzo en la década de los años 80.

El abastecimiento de agua a la comunidad de Amapala se realiza mediante sistema por bombeo desde una batería de pozos construidos en el sector de Playa Grande, al nor-este de la isla.

La calidad de agua producida por estos pozos se ve afectada por la intrusión marina que los contamina; es por ello que el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, se ha visto obligado a considerar la instalación de una planta desalinizadora que tratará el agua suministrada por la batería de pozos existente y un pozo nuevo perforado cercano a la playa. Adicional a esto se contemplan mejoras a dicho acueducto las que, entre otras incluyen las instalación de micro medición.

CONDICIONES GENERALES:

El proyecto consiste en el suministro e instalación de 448 micros medidores de agua incluyendo los accesorios complementarios, los materiales, herramientas, mano de obra calificada y mano de obra no calificada para la instalación y protección de cada uno de los medidores suministrados el cual tendrá un tiempo de ejecución de **120 días calendarios** a partir de la fecha de orden de inicio.

El Contratista deberá proveer y transportar al sitio del proyecto todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de estos trabajos, los cuales deben realizarse de acuerdo con los planos proporcionados por el SANAA y al **Cronograma del Plan de Entrega** presentado por el Contratista, todo cambio en los mismos deberá ser previamente consultado con el Ingeniero Supervisor.

I. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra contratadas son aproximadas y están sujetas a aumento o disminución para efectos de pago. Es entendido que los aumentos producidos serán reconocidos por el SANAA.

II. PROTECCION A BANCOS DE NIVEL, MONUMENTOS Y ESTACAS

El Contratista asume toda la responsabilidad de los trabajos topográficos y de campo, de la conservación y mantenimiento de los bancos de nivel, monumentos y estacas de los

levantamientos topográficos, debiendo localizarlos y construirlos por su cuenta, en caso de que sean cambiados de lugar o destruidos.

III. OBTENCION Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA

El SANAA y la Municipalidad obtendrán por gestión directa con los propietarios el derecho de vía para la construcción de las obras. El Contratista removerá todos los obstáculos sobre y bajo la superficie del terreno; provocará facilidades de información como ser: Plan de Trabajo, Cronograma de Avances de Obra con sus respectivos planos para fines de reconocimiento; informará al Ingeniero Supervisor cuando esté listo para hacer con él un recorrido de reconocimiento.

IV. EXCAVACIONES

1.1 Generalidades

Las excavaciones se harán de acuerdo al alineamiento y profundidades de la tubería de la Red de Distribución en sus respectivas conexiones domiciliarias.

1.2 Definiciones

La excavación será considerada como la remoción de todos los sólidos necesarios desde su ubicación actual a las ubicaciones finales, tal como se muestra en los Dibujos o se describen en las especificaciones.

- 1.2.1 La excavación no clasificada, incluye la remoción de toda arcilla, tierra negra, arena, grava, pizarra, tierra endurecida, arcilla esquistosa (laja), arena movediza y piedras flojas en masas y todos los guijarros que tengan menos de medio metro cúbicos de volumen.
- 1.2.2 La excavación de roca incluirá el retiro satisfactorio y disposición de los siguientes:
 - a. Todos los guijarros que tengan medio metro cúbico o más de volumen.
 - b. Todo el material de roca en lechos, depósitos estratificados y masas no satisfactorias, que no puedan ser removidas sin voladura o perforación sistemática.
 - c. Todas las estructuras de concreto y de mampostería que requieran ser removidas.

1.3 Requerimientos y Previsiones

Para las excavaciones, el Contratista acatará las disposiciones que al respecto se aludan en cualquier parte de los documentos contractuales y/o atenderá las indicaciones del Ingeniero Supervisor.

La profundidad será medida desde la rasante del terreno existente o la superficie de la mejora permanente al fondo del zanjo. Estas dimensiones podrán ser modificadas, cuando bajo condiciones especiales el Supervisor lo indique y de acuerdo a las instrucciones que éste imparta.

1.4 Exceso de Excavación

Cuando la excavación es llevada a cabo por debajo de la rasante adoptada sin la indicación del Ingeniero Supervisor, ésta debe regresarse a su nivel con materiales en la forma aprobada por el Ingeniero Supervisor, sin costo adicional para el SANAA.

Los cambios hechos en el campo para profundidades de zanjas que requieren excavación extra serán pagados como precio unitario establecido en el contrato.

1.5 Drenaje de las Excavaciones

Las excavaciones deben mantenerse sin agua durante el trabajo de construcción de las obras; en el caso de que corra agua por el fondo, éstas podrán ensancharse para conducir el agua por uno de los costados o se usará otro método adecuado de desecado previamente aprobado por el supervisor.

1.6 Colocación del Material Excavado

Las excavaciones deberán realizarse usando mano de obra con el objeto de poder proporcionar empleo masivo a los habitantes del lugar, salvo casos en que las condiciones del terreno y/o del medio no lo permitan se solicitara la aprobación por escrito al Ingeniero Coordinador, para hacerlo con maquinaria. El material excavado se deberá colocarse a una distancia mínima de 1.00 m. del borde de la excavación.

Cuando se encuentren rocas, éstas deberán colocarse al lado opuesto de donde se está colocando la tierra excavada y a la misma distancia mínima antes especificada.

1.7 Ademado

Cuando se hagan excavaciones en terrenos inestables; se colocarán ademes de madera, metal o cualquier material adecuado. Las características y formas serán definidas por el Supervisor y el Contratista, siendo éste último el único responsable de los daños y perjuicios que directamente o indirectamente se deriven por falla de los mismos. Todos los gastos de compra de material de construcción e instalación de ademes correrán por cuenta del Contratista.

1.8 Material Sobrante

Todo el material sobrante será acarreado a bancos de desperdicios adecuados y aprobados por el supervisor. Todos los gastos de acarreo de desperdicios correrán por cuenta del contratista.

V. PROGRESO DE LA OBRA E INFORMES

El progreso de la obra e informes deberán presentarse conforme a los numerales correspondientes incluidos en los documentos de la presente cotización, de estos informes se enviarán a la Unidad Ejecutora tres copias debiendo dejarse una copia de los mismos en el sitio del proyecto.

VI. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

7.1 Hormigón, Mortero y Lechada de Cemento

Generalidades

Los materiales contemplados en esta sección son arena, cemento, piedra, grava y agua para preparar el hormigón, mortero y lechada de cemento.

Cemento

A menos que se especifique lo contrario, todo el cemento a usarse en la obra se ajustará a las normas para cemento Portland Tipo I de la ASTM designación C-150 Tipo I. El cemento se enviará al sitio de la obra en sacos fuertes y llevarán impreso el tipo de cemento, nombre del fabricante y peso neto. Los sacos recibidos en malas condiciones serán rechazados o recibidos como sacos incompletos cuando así lo autorice el supervisor.

Cemento de Fraguado Rápido

Cuando se requiere usar cemento de fraguado rápido éste llenará los requisitos de la ASTM designación C-150 Tipo III ó C-175 Tipo IIIA. El cemento de fraguado rápido se usará solamente con la aprobación previa del coordinador del proyecto.

<u>Aditivos</u>

No se permitirá el uso de aditivos a menos que sean agentes introductores de aire o se obtenga la aprobación previa del supervisor del proyecto.

Agua

El agua utilizada en la mezcla y en la cura del hormigón deberá ser fresca, limpia y libre de materias perjudiciales tales como agua negras, aceites, ácidos, materias alcalinas, materias orgánicas u otras sustancias perjudiciales.

<u>Agregados</u>

Agregados Finos

Los agregados finos consistirán de arena natural, arena manufacturada, o una combinación de las dos. Estos serán duros, fuertes, durables, estarán limpios y libres de sustancias suaves y escamosas.

Una muestra representativa de los agregados finos que se deseen usar será sometida al Supervisor para su aprobación. Cuando sea requerido por el Supervisor, los agregados finos serán examinados para determinar impurezas orgánicas y éstos no deberán mostrar un color más oscuro que el color corriente.

El agregado grueso consistirá de piedra o grava triturada, u otro material inerte que tenga características similares y que sea aprobada por el Supervisor.

Antes de comenzar la construcción, el Contratista deberá someter al Supervisor para su aprobación, una muestra del agregado grueso que él piensa utilizar.

Todos los agregados serán almacenados de tal forma que evite la inclusión de materiales extraños en el hormigón.

Manejo y Almacenamiento de los Agregados

Los agregados se mantendrán limpios y libres de otras materias durante su transporte y manejo. Se mantendrán separados uno del otro en el sitio hasta que sean medidos en tandas y colocados en el mezclador.

A menos que sean cernidos y apilados por tamaño en el sitio de la obra, los agregados se apilarán en tal forma que no se produzca segregación.

Calidad del Hormigón

Es la intención de estas especificaciones obtener, para cada parte del trabajo, un hormigón de estructura homogénea teniendo la dureza y resistencia requerida a la erosión y libre de fallas escondidas y otros defectos.

El hormigón para las estructuras y accesorios desarrollará la mínima fuerza comprensiva como se indica en los planos.

Manualidad del Hormigón

El hormigón será de tal consistencia y composición que se puede trabajar fácilmente en todos los rincones y ángulos de las formas para el encofrado y alrededor de los refuerzos u otros objetos sin permitir que los materiales se segreguen o que el agua se acumule en la superficie. Sujeto a los requerimientos limitantes aquí expuestos, y con la aprobación del Supervisor, el Contratista ajustará las proporciones del cemento y agregados como sea necesario para producir una mezcla que sea fácilmente manejable, tomando en consideración los métodos de colocación y vibración que son usados.

Si durante el progreso de la obra, es imposible conseguir hormigón de la consistencia y resistencia requerida con los materiales procurados por el Contratista, el Supervisor puede ordenar cambios en las proporciones o en los materiales, o en ambos, si es necesario para obtener las propiedades deseadas, sujetas a los requerimientos aquí estipulados.

7.2 Madera

Generalidades

La madera será de la clase, tamaño y dimensión requerida para la obra y como se especifique para usarse en las diferentes facetas. Para todos los propósitos estará libre de rajaduras, biselas,

nudos negros y dañados, y todo tipo de descomposición. Toda la madera será encuadrada a las dimensiones requeridas a lo largo de toda su longitud. Será en todos los casos apropiada para la obra en la cual será empleada.

Madera sin Tratar

La madera para ademado y arrostramiento será nueva de pino o semejantes, aprobado, salvo se muestre o especifique lo contrario. La madera para encofrado de pisos y soportes será de pino amarillo duro y adecuado, o similar aprobado. No se usará madera de segunda mano cuando la resistencia y apariencia sean consideraciones de importancia.

Tablestacado

El tablestacado de madera de construcción puede ser con madera nueva o usada en buen estado, de cualquier especie o grado, aprobado por el Supervisor y adecuado para el uso propuesto.

7.3 Acero de Refuerzo

Generalidades

Las varillas de acero para refuerzo del hormigón serán de acero de lingotes, nuevos, laminado de lingotes de acero de hogar abierto y deben estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM Des: A 15 grado intermedio.

Tendrán deformaciones de acuerdo con los requerimientos de la ASTM Des: A 305, y estarán libres de defectos, dobleces y de curvas que no pueden ser rápida y completamente enderezadas en el campo.

Protección

El acero de refuerzo será entregado sin más oxidación que aquella que pueda hacer acumulado durante el transporte a la obra.

En todo momento será completamente protegido de la humedad, grasa, suciedad, mortero u hormigón. Antes de ser colocado en posición, será completamente limpiado de toda escama y óxido sueldo y de cualquier suciedad, recubrimiento u otro material que pueda reducir la adhesión.

Si hubiera alguna demora en el vaciado del hormigón, el acero será inspeccionado y limpiado satisfactoriamente antes de que el hormigón sea vaciado.

ESPECIFICACIONES DEL MEDIDOR

GENERALIDADES

El contratista seleccionado deberá suministrar MEDIDORES DE TURBINA CHORRO MULTIPLE de conformidad con las especificaciones técnicas siguientes:

1. DATOS DE FUNCIONAMIENTO

Dimensión (Diámetro)	0.5 Pulgada
Caudal Máximo (Qmax)	$3.0 \text{ m}^3/\text{hora}$
Caudal Nominal (Qn)	1.5 m ³ /hora
Caudal de Transición (Qt)	20.0 1/hora
Caudal Mínimo (Qmin)	30.0 1/hora

2. DATOS DE PRESICIÓN

Exactitud entre Qmax y Qt	2.0% Aprox.
Exactitud entre Qt y Qmin.	5.0% Aprox.
Caudal Máximo de Registro	$100,000 \text{ m}^3$
Unidad Mínima de lectura	0.1 litro

3. <u>DIMENCIONES</u>

Largo sin piezas de conexión	165 – 190 mm
Largo con piezas de conexión	260 - 285 mm
Ancho	95 – 100 mm
Altura	105 - 110 mm
Peso incluyendo acoples	.9 - 2.0 kg.

4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE OPERACIÓN

Acoplamiento roscado en ambos extremos Carátula del medidor en posición horizontal

Presión máxima de trabajo 10.0 bar Temperatura máxima de trabajo 50.0 °C

5. CARACTERISTICAS FÍSICAS DE FABRICACIÓN

- a. Sellado perfecto con empaquetadura del cuerpo de anillo.
- b. Registro sellado herméticamente en cápsula de acero inoxidable.
- c. Tornillo de calibración con exactitud extrema por vuelta de 1% en la lectura.
- d. Filtro de canasta instalado con la unidad de medición.
- e. Cuerpo fabricado con aleación de bronce anticorrosivo.

PLANOS

- 1. DETALLE DE CONEXIÓN DOMICILIARIA TÍPICA
- 2. PLANO GENERAL DE AMPALA

El plazo establecido para realizar el suministro e instalación de los bienes a adquirirse por medio de esta licitación será de ciento veinte (120) días calendario.

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- 1. Definiciones
- 2. Aplicación
- 3. Documentos Contractuales
- 4. Información Confidencial
- 5. Elegibilidad
- 6. País de Origen
- 7. Alcance de Suministro
- 8. Asociación en Consorcio
- 9. Responsabilidad del Proveedor
- 10. Especificaciones Técnicas
- 11. Interpretación
- 12. Derechos de Patente.
- 13. Derecho de Autor
- 14. Garantía de Cumplimiento de Contrato
- 15. Inspecciones y Pruebas
- 16. Embalaje
- 17. Entrega y Documentos
- 18. Transporte
- 19. Garantía de Calidad
- 20. Condiciones de Pago
- 21. Precio Contractual
- 22. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato
- 24. Enmienda de Contrato
- 25. Cesión
- 26. Subcontratación
- 27. Prórroga de los Plazos
- 28. Daños de Valor Preestablecido.
- 29. Terminación.
- 30. Fuerza Mayor
- 31. Resolución de controversias.
- 32. Limitacion de responsabilidades
- 33. Legislación aplicable
- 34. Notificaciones
- 35. Impuestos y derecho

1. Definiciones

- 1.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación
 - (a) **El Contrato**: es el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor, según el Formato de Contrato firmado por las partes, incluyendo todos sus anexos, apéndices y los documentos incorporados por referencia.
 - (b) **El Comprador:** es la entidad que adquiere los bienes y servicios atingentes especificados en la CEC.
 - (c) **El Proveedor** o **Adjudicatario**: es la persona natural, o firma privada o pública, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y cuyo nombre se establece en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del Proveedor.
 - (d) **Documentos Contractuales**: son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las Circulares Aclaratorias y Enmiendas, a los mismos.
 - (e) **El Precio Contractual**: es el precio pagadero al Proveedor conforme al Contrato por la total y apropiada ejecución de sus obligaciones contractuales, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones que puedan surgir conforme al Contrato
 - (f) **Los Bienes**: son todos los productos, materias primas, equipos, maquinarias, plantas industriales y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Comprador conforme al Contrato.
 - (g) **Los Servicios**: son aquellos los servicios auxiliares al suministro de los bienes, tales como transporte y seguro, y cualesquiera otros servicios atingentes, tales como instalación; comisiones; asistencia técnica en análisis, diseño, programación, capacitación, u otras obligaciones del Proveedor comprendidas en el Contrato.
 - (h) **CEG**: son las Condiciones Generales del Contrato propias de esta Sección.
 - (i) **CEC**: son las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (j) El País del Comprador: es el país nombrado en las CEC
 - (k) El Lugar del Provecto:, cuando precede, es el sitio definido en las CEC.
 - (l) **Cumplimiento**: significa la realización de los servicios de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.
 - (m) **Día**: significa día calendario.
 - (n) **Entidad Financiera**: la que provee el financiamiento.
 - (o) **Daños de valor preestablecido**: es el monto de los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Comprador de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado de común acuerdo por las partes y establecido en el Contrato.
 - (p) **Entrega**: significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Comprador de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.
 - (q) **Subcontratista**: es toda persona natural, entidad privada pública, incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, con quien el Contratista ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquiera o parte de los servicios auxiliares.

2. Aplicación

2.1 Estas CGC aplicarán a todas aquellas que no son reemplazadas o supeditadas por previsiones de otras partes del Contrato.

3. Documentos Contractuales

3.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos

4. Información Confidencial

- 4.1 El Comprador y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, datos u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.
- 4.2 La obligación de una parte de conformidad con las sub.-Cláusulas 4.1 arriba mencionada, no se aplicará a aquella información que:
 - (a) En el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de esa parte; o
 - (b) Pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o
 - (c) Haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad
- 4.3 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 4 de CGC no modificará de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes
- 4.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula de las CGC se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido causa de dicha terminación.
- 4.5 El Proveedor permitirá al Ente financiero inspeccionar sus cuentas y registros relacionados con el compromiso, y tener auditorias por auditores aprobados por el ente financiero, si así lo requiere el Ente financiero.

5. Elegibilidad

5.1 Las condiciones de elegibilidad del Proveedor, si existieran, se definirán en las CEC.

6. País de Origen

- 6.1 Todos los bienes y servicios a ser suministrados bajo este Contrato tendrán su origen en los países y territorios declarados elegibles por el BCIE.
- 6.2 **Origen**: significa el lugar donde los Bienes son oriundos, cultivados o producidos, o de donde los servicios son provistos. Las bienes son producidos cuando, mediante fabricación, proceso, o donde por substancial y mayor ensamblaje de los componentes, un nuevo producto comercialmente reconocido resulta y substancialmente diferente en características básicas o en propósito o en utilidad de sus componentes originales.
- 6.3 El origen de los Bienes y Servicios puede ser distinto de la nacionalidad del Proveedor.

7. Alcance del Suministro

7.1 Sujeto a lo indicado en las CEC, los Bienes y Servicios auxiliares que sean suministrados cumplirán con lo especificado en el Programa de Suministros.

8. Asociación en Consorcio

8.1 A menos que se disponga lo contrario en las CEC, si el Proveedor se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador, por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Dichas partes designarán, además, a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución deberá modificarse con el consentimiento escrito y previo del Comprador.

9. Responsabilidad del Proveedor

9.1 El Proveedor deberá suministrar los Bienes y Servicios conexos incluidos en el Alcance del Suministro, de acuerdo con la Cláusula 7 de las CGC y con el Programa de Suministro.

10. Especificaciones Técnicas

10.1 Todos los Bienes a ser suministrados bajo este Contrato deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas indicadas.

11. Interpretación

- 11.1 Para la interpretación de este documento, debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural y los de género femenino también se refieren al masculino y viceversa. Los encabezados de las cláusulas y las referencias que en algunas de ellas se hacen a otras no afectan su contenido. Las palabras usadas en este documento y en el Contrato, tienen su significado usual a menos que se las defina específicamente.
- 11.2 En caso de dificultad en la interpretación de los mencionados, el Proveedor solicitará al Comprador las aclaraciones necesarias.
- 11.3 El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (escrito o verbal) entre las partes al respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.
- 11.4 Ninguna enmienda u otra variación al Contrato serán válidas a menos que se efectúe por escrito, sea fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esta firmada por un representante autorizado de cada una de las partes.
- 11.5 Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

12. Derechos de Patente

12.1 El Proveedor indemnizará y eximirá de cualquier responsabilidad al Comprador, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, perdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluido los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir el Comprador como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la

- instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en el país donde este ubicado el lugar del proyecto.
- 12.2 Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.
- 12.3 Si se entablara una demanda o reclamación contra el Comprador como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, el Comprador notificará con prontitud al Proveedor, y este podrá, a su propio costo y a nombre del Comprador, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- 12.4 Si el Proveedor no cumpliese con la obligación de informar al Comprador dentro de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- 12.5 El Comprador se compromete a brindarle al Proveedor, cuando así lo solicite, cualquier asistencia a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las acciones legales o reclamaciones citadas. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 12.6 El Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, perdida, daño y gasto, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, modelo de aparato, diseño registrado, marca de fabrica o comercio, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o contrario al existente a la fecha del Contrato, que pueda suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o ítems que hubiesen sido suministrados o diseñados por el Comprador a nombre suyo.

13. Derechos de Autor

13.1 Los derechos de Autor de los documentos y otros elementos que incluyan datos e información suministrados por el Proveedor al Comprador, serán propiedad del Proveedor.

14. Garantía de Cumplimiento de Contrato

- 14.1 El Proveedor otorgará una Garantía de Cumplimiento de Contrato al Comprador, cuyo monto será el indicado en las CEC, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato.
- 14.2 La Garantía de Cumplimiento tiene por objeto compensar al Comprador por las pérdidas que le ocasione el incumplimiento del Proveedor por las obligaciones establecidas en el Contrato.

- 14.3 La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda del Contrato y será presentada bajo una de las modalidades siguientes:
 - (a) garantía bancaria o carta de crédito irrevocable emitida por una Institución Bancaria ubicado en Honduras, y a satisfacción del Comprador en la forma prevista en los documentos de licitación u otra forma aceptable al Comprador, o,
 - (b) Cheque certificado
- 14.5 Salvo indicación contraria en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar noventa (90) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales.

15. Inspecciones y Pruebas

- 15.1 El Comprador o su representante, tendrán derecho para inspeccionar, y hacer pruebas de los bienes para confirmar su conformación a las Especificaciones Técnicas, a ningún costo adicional. Las CEC y Especificaciones Técnicas determinarán las inspecciones y pruebas que el Comprador requerirá y donde serán realizadas, asumiendo todos los costos y gastos en que incurran con relación a su participación, incluyendo, pero sin limitarse, los costos de viajes y gastos inherentes.
- 15.2 Las inspecciones y pruebas podrán llevarse a cabo en las instalaciones del Proveedor o del subcontratista, en el lugar de entrega, o en el lugar de destino final de los Bienes, o en otro lugar, de acuerdo a lo especificado en las CEC. Cuando las inspecciones y pruebas se llevan a cabo en las instalaciones del Proveedor o de su Subcontratista, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluyendo acceso a planos y a datos de producción y sin cargo alguno para el Comprador.
- 15.3 Los Bienes inspeccionados o probados que fallen en la confirmación a las Especificaciones Técnicas, serán rechazados por el Comprador, y el Proveedor los reemplazará por Bienes nuevos que se ajusten a las Especificaciones Técnicas, libre de costo para el Comprador.
- Cuando el Proveedor esté listo para realizar cualquiera de las pruebas o inspecciones requeridas, notificará oportunamente al Comprador sobre tal prueba y/o inspección, así como el lugar, fecha y hora en que se llevarán acabo. El Proveedor deberá obtener de cualquier tercera parte pertinente o del fabricante, los permisos o consentimientos que fuese necesario para permitir la participación del Comprador, o del representante que éste designe, en dicha prueba y/o inspección.
- 15.5 El Comprador podrá solicitar al Proveedor la realización de pruebas o inspección adicionales a las especificadas en el Contrato, que considere necesaria para verificar si las características de los bienes satisfacen las especificaciones técnicas, códigos y normas del Contrato. Los costos en que incurra el Proveedor por tales pruebas o inspecciones, serán por cuenta del Comprador. Sin embargo, si tales pruebas o inspecciones impiden el avance en la ejecución del Contrato, deberán ajustarse a las fechas de entrega y cumplimiento, y demás obligaciones que puedan resultar afectadas.
- 15.6 El Proveedor entregará al Comprador un informe con los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones realizadas.
- 15.7 Ninguna parte de esta Cláusula relevará al Proveedor de cualquier garantía u otras obligaciones bajo este Contrato.

16. Embalaje

- 16.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte a destino final, como se indicó en el Contrato. El embalaje debe ser adecuado para resistir, sin limitaciones, durante el transporte, manipulaciones bruscas y descuidada y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitaciones, así como almacenamiento en espacios abiertos. Para determinar el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban trasbordarse.
- 16.2 El empacado, marcas, y documentación dentro y fuera de los paquetes cumplirán estrictamente con los requerimientos especiales como será expresamente previsto en el Contrato, incluyendo requerimientos adicionales, si se da, especificado en las CEC, y en cualquier instrucción subsiguiente ordenada por el Comprador.

17. Entrega y Documentos

17.1 Los Bienes se entregarán y los Servicios conexos se completarán, según el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Programa de Suministros.

17.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones para las partes serán los prescritos por Incoterms.
- (b) Los términos "EXW", "FOB", "FCA", "CIF", "CIP" y otros similares, se regirán por las normas especificadas en la edición de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, que estén vigentes a la fecha del llamado a la Licitación.
- 17.3 Los documentos a ser entregados por el Proveedor serán especificados como CEC

18. Transporte

18.1 El transporte de los Bienes, hasta e incluyendo el puerto de colocación de los Bienes a bordo del barco en el puerto especificado de carga, será ordenado y pagado por el Proveedor y ese costo atingente será incluido en el Precio Contractual.

Donde el Proveedor sea requerido bajo Contrato entregar los Bienes FCA, el transporte de los Bienes y entrega en custodia del transportador en el lugar nombrado por el Comprador u otro punto acordado será ordenado y pagado por el Proveedor y ese costo atingente será incluido en le Precio Contractual.

- 18.2 Donde el Proveedor es requerido bajo Contrato entregar los Bienes CIF o CIP, el transporte de los Bienes, hasta el punto de destino u otros lugares de destino nombrados en el País del Comprador, como se especifica en el Contrato, será ordenado y pagado por el Proveedor y ese costo atingente será incluido en le Precio Contractual.
- 18.3 Donde el Proveedor es requerido bajo Contrato transportar los Bienes hasta un lugar de destino especificado dentro del País del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, el transporte a tal lugar de destino en el País del Comprador, incluyendo seguro y almacenaje, como se especifica en el Contrato, será ordenado y pagado por el Proveedor y ese costo atingente será incluido en le Precio Contractual.

18.4 Donde el Proveedor es requerido bajo Contrato entregar los Bienes CIF o CIP, no habrá restricciones para la elección del transportador. Donde el Proveedor es requerido bajo Contrato entregar los Bienes FOB o FCA, y (b) ordenar en nombre y por cuenta del Proveedor para transporte internacional en transporte especificado o transporte con bandera nacional del País de Comprador, el Proveedor podrá ordenar para tal transportación sobre transportadores alternos si el especificado o transportadores de bandera nacional no son disponibles para transportar los Bienes dentro de(l) los) especificado(s) en el Contrato, será ordenado y pagado por el Proveedor y ese costo atingente será incluido en el Precio Contractual.

19. Garantía de Calidad

- 19.1 El Proveedor garantizará que los Bienes suministrados bajo el Contrato son nuevos, no usados, del modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. También garantizará que los Bienes a suministrar bajo este Contrato no tendrán defectos, ocasionados por el diseño, materiales, o mano de obra (excepto cuando el diseño y/o material es requerido bajo las especificaciones del Comprador) o de cualquier acto u omisión del Proveedor, que pueda manifestarse durante normal uso de esos Bienes.
- 19.2 Esta garantía será válida por doce (12) meses después que los Bienes, o cualquier porción de ella, según el caso, han sido entregados y aceptados en el destino final indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses después de la fecha de embarque desde el puerto o lugar de carga en el país fuente, cualquiera que concluya primero, a menos que sea especificado de otra manera en las CEC.
- 19.3 El Comprador deberá notificar de inmediato al Proveedor por escrito de cualquier de reclamo que surja bajo esta garantía
- 19.4 Al recibo de nota de reclamo, el Proveedor deberá, dentro del período especificado en la CEC, reparar o reemplazar los Bienes defectuosos o partes de ella, sin otro costo para el Comprador, donde aplique, el costo de entrega interna de los Bienes requeridos o reemplazados o partes de EXW o el puerto o lugar de entrada al destino final.
- 19.5 Si después de notificado, el Proveedor, falla en remediar el (los) defecto(s) dentro del período especificado en las CEC, el Comprador puede proceder a tomar las acciones de remedio necesarias, a riesgo y costo del Proveedor y sin perjuicio a otros derechos que el Comprador pueda tener bajo el Contrato.
- 19.6 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, el Comprador podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

20. Condiciones de Pago

- 20.1 Toda solicitud de pago del Proveedor será por escrito acompañada con la factura describiendo, apropiadamente, los Bienes entregados y Servicios prestados, precios unitario y total; y por documentos sometidos y sobre el cumplimiento de otras obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 20.2 Los pagos serán realizados puntualmente al Proveedor, a más tardar dentro de los treinta (30) días después de sometida la factura o reclamo por el Proveedor, y previa **no objeción** del Banco Centroamericano de Integración Económica.

20.3 La moneda en que se efectuará los pagos al Proveedor en virtud del presente Contrato será especificada en las CEC.

21. Precio Contractual

21.1 Los precios fijados por el Proveedor para los Bienes entregados y los Servicios prestados bajo el Contrato serán los precios cotizados en su oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC o en la solicitud del Proveedor para prórroga de validez de oferta, según sea el caso.

22. Orden de Cambio y Modificaciones en el Contrato

- 22.1 El Comprador podrá, en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes elementos
 - (b) el método de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega; y
 - (d) los servicios conexos que deba suministrar el Proveedor
- 22.2 Si cualquier cambio ocasiona un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte del Contrato, se hará un ajuste equitativo del precio del Contrato o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará la solicitud de ajuste que se origine con motivo de esta cláusula, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la correspondiente orden de cambio.
- 22.3 Los precios que facture el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.

24. Enmiendas al Contrato

24.1 Ninguna variación interna o modificación de los términos del Contrato será realizada excepto enmiendas escritas firmadas por las partes y que cuenten con la no objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica.

25. Cesión

25.1 Ni el Proveedor, ni el Comprador podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, a menos que exista consentimiento previo y por escrito de las partes.

26. Subcontratación

26.1 Ninguna cesión, traspaso o subarrendamiento de alguna o de todas las disposiciones de la licitación o del contrato o de cualquier deudo pendiente, derecho, título o poder del licitante para que se ejecute dicho contrato, será permitido sin el previo consentimiento por escrito del SANAA y del Fiador del Contratista, y tal cesión, traspaso o subarrendamiento que no haya sido aprobado por el Fiador y El SANAA se considerará nulo.

27. Prórroga de los Plazos

27.1 La entrega de los Bienes y prestación de los Servicios será hecha por el Proveedor de acuerdo con Programa de suministros prescrito por el Comprador.

- 27.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase impedimentos para el oportuno suministro de los bienes o servicios conexos el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Comprador, e indicará la naturaleza de la demora sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Comprador evaluará la situación y podrá, a su discreción prorrogar el plazo de suministro. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.
- 27.3 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en el suministro de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de los daños adelante señalados.

28. Daños de valor Preestablecido

28.1 Si el contratista no cumple con la obligación de entregar el objeto de este contrato dentro del período de tiempo especificado en el contrato, el SANAA, sin perjuicio a sus otros recursos a que le da derecho el contrato, descontará del precio pactado en concepto de daños liquidados, una suma de acuerdo a la tabla presentada mas adelante por cada día de atraso en la entrega de los artículos, hasta que la misma se lleve a cabo y el SANAA podrá considerar la terminación del contrato, cuando la suma de todas las deducciones aplicadas a lo largo del Contrato alcance el diez (10) por ciento del precio del Contrato.

Tabla de Multas (En Lempiras)

RANGO DE CONTRATACIÓN		MULTA DIARIA
0.01	500,000.00	500.00
500,000.01	2,500,000.00	750.00
2,500,000.01	5,000,000.00	1,000.00
5,000,000.01	10,000,000.00	2,000.00
10,000,000.01	20,000,000.00	3,000.00
20,000,000.01	30,000,000.00	4,000.00
30,000,000.01	40,000,000.00	5,000.00
40,000,000.01 en adelante		8,000.00

Fuente:

Art. 39 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, en relación a los Art. 26 y 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2004

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento.

- (a) El Comprador podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, mediante comunicación escrita al Proveedor y sin perjuicio de otros recursos que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:
 - (i) el Proveedor no suministre alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Comprador, de conformidad con las CGC; o
 - (ii) El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

- (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Comprador, hubiese incurrido en prácticas corruptas o fraudulentas, de acuerdo con la CGC.
- (b) En caso de que el Comprador decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, los bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor pagará al Comprador todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese sólo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.

29.2 Terminación por Insolvencia

El Comprador podrá en cualquier momento terminar el Contrato dando aviso escrito al Proveedor si éste entra en quiebra o insolvencia. En este caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, previendo que tal terminación no perjudicara o afectara ningún derecho de acción o recurso que haya interesado o interese posteriormente al Comprador

29.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador podrá, mediante aviso por escrito enviado al Proveedor, terminar el Contrato, total o parcialmente, por razones de conveniencia. El aviso de terminación indicara que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- (b) Los Bienes que ya están completos y listos para ser enviados al Comprador dentro de los treinta (30) días después de la fecha de recibo del aviso de terminación del Contrato, serán aceptados por el Comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás servicios contratados, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) tener una porción completa y entregada en los términos y precios establecidos en el Contrato; v/o
 - (ii) cancelar el remanente y pagar al Proveedor una cantidad convenida por los Bienes y Servicios parcialmente completos y por materiales y partes previamente obtenidos por el Proveedor.

30. Fuerza Mayor

- 30.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de daños de valor preestablecido ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.
- 30.2 Para propósitos de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación mas allá del control del Proveedor, que es imprevisible, inevitable y que no proviene de falta del Proveedor o negligencia. Estos eventos podrán incluir, pero no están restringidas a, actos del Comprador en soberana capacidad, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.
- 30.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará al Comprador a la brevedad y nunca más allá de los 15 días de ocurrido el hecho y por escrito, sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Comprador, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y

tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor.

31. Resolución de Controversias

31.1 El Proveedor y el Comprador harán todos los esfuerzos posibles para resolver, de manera amigable y utilización de tales mecanismos informales de resolución de conflictos, cualquier desacuerdo o disputa surgida a raíz de o relacionado con el Contrato.

32. Limitación de Responsabilidades

- **32.1** Excepto en los casos de negligencia graves o actuaciones de mala fe
 - (a) Ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar los daños de valor preestablecido;
 - (b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual o extra contractual, no podrá exceder el Precio Contractual. Esta limitación no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por infracciones de patente.

33. Legislación Aplicable

33.1 El Contrato para la provisión de los bienes y servicios licitados se interpretará de acuerdo a las leyes Hondureñas.

34. Notificaciones

34.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en las CEC. "Por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

35. Impuestos y Derechos

- 35.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro o fuera del país del Comprador, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.
- 35.2 El Comprador será responsable y pagará puntualmente, todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes, que hubiesen sido fijados por la ley del país del Comprador sobre los bienes y servicios conexos, cuando estos hayan sido suministrados, entregados o completados, fuera del país del Comprador.
- 35.3 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el precio del Contrato indicado en el convenio esta basado en los impuestos, derechos de aduana, y otro gravámenes que hubieran estado vigentes, en el país del Comprador, quince días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "impuestos de esta cláusula). Si alguna de las tasas de impuestos fuesen aumentados o disminuidos, o nuevos impuestos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier impuesto, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios impositivos fuesen de cargo del Proveedor, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

- 1. Definiciones (Cláusula CGC 1)
- 2. País de Origen (Cláusula CGC 6)
- 3. Garantía de Cumplimiento (Cláusula CGC 15)
- 4. Inspecciones y Pruebas (Cláusula CGC 16)
- 5. Empacado (Cláusula CGC 17)
- 6. Entrega y Documentos (Cláusula CGC 18)
- 7. Servicios Auxiliares (Cláusula CGC 21)
- 8. Partes de Repuestos (Cláusula 22)
- 9. Garantía de Calidad (Cláusula CGC 23)
- 10. Pagos (Cláusula CGC 24)
- 11. Precios (Cláusula CGC 25)
- 12. Daños Liquidados (Cláusula CGC 31)
- 13. Solución de conflictos y Leyes Aplicables (Cláusula CGC 34, CGC 37)
- 14 Idioma (Cláusula CGC 36)
- Notificaciones (Cláusula CGC 39)
- 16 Exenciones aplicables

Las siguientes Condiciones Especiales de Contratación, CEC, suplementarán las Condiciones Generales de Contratación, CGC. Donde exista contradicción, estas disposiciones prevalecerán sobre las CGC.

1. Definiciones

El Comprador es el Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados, SANAA

El Proveedor es

El País del Comprador es Honduras

2. País de Origen

Son elegibles para participar en esta licitación todos los países y territorios declarados elegibles por el BCIE.

3. Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será el quince por ciento (15%) del valor contratado.

4. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán realizadas en el sitio de entrega e instalación de los suministros a proveerse objeto de esta licitación, es decir, en Amapala, Departamento de Valle.

5. Empacado

No hay requerimientos adicionales.

6. Entrega y Documentos

Para Bienes suministrados desde el extranjero

Con cada embarque, el Proveedor notificará al Comprador vía escrita los detalles completos del embarque, incluyendo número de Contrato, descripción de los Bienes, cantidad, el navío, el número del boleto de desembarque y fecha, puerto de carga, fecha de embarque, puerto de descarga, entre otros. El Proveedor remitirá por correo los siguientes documentos al Comprador:

- (i) copias de las facturas del Proveedor conteniendo la descripción de los Bienes, cantidad, precio unitario y cantidad total.
- (ii) original y 2 copias de la cuenta de aterrizaje a bordo negociable, limpia, marcada "carga prepagada" y 2 copias de la cuenta de aterrizaje no negociable.
- (iii) copias de la lista de paquetes identificando el contenido de cada paquete
- (iv) certificado de seguro
- (v) certificado de garantía del fabricante o del Proveedor
- (vi) certificado de inspección emitido por la agencia de inspección designada, y el informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y
- (vii) certificado de origen

Estos documentos serán recibidos por el Comprador al menos una semana antes del arribo de los Bienes en el puerto o lugar de arribo y, si de no recibirlo, el Proveedor será responsable por cualquier costo consecuente.

6.2 Para Bienes suministrados dentro del País del Comprador

Con la entrega de los Bienes al transportista, el Proveedor notificará al Comprador y le remitirá por correo los siguientes documentos:

- (i) copia de la factura del Proveedor conteniendo la descripción de los Bienes, cantidad, precio unitario y cantidad total.
- (ii) carta de entrega, recibo del ferrocarril o recibo del camionero.
- (iii) certificado de garantía del fabricante o del Proveedor
- (iv) certificado de inspección emitido por la agencia de inspección designada, y el informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y
- (v) certificado de origen

Estos documentos serán recibidos por el Comprador antes del arribo de los Bienes y, el Proveedor será responsable por cualquier costo consecuente.

7. Servicios Auxiliares

No se prevé.

8. Partes de Repuestos

No se prevé

9. Garantía de Calidad

El proveedor deberá presentar una garantía de calidad de obras equivalente a un cinco por ciento (5%) previa devolución de la garantía de cumplimiento de contrato. En las modificaciones parciales de las previsiones, el período de garantía será un año (1) a partir de la fecha de aceptación de los Bienes y Servicios El Proveedor, en adición, cumplirá con las garantías de cumplimiento especificadas bajo el contrato.

10. Pagos

El método y condiciones de pago al Proveedor bajo este Contrato serán como sigue:

10.1 Pagos para Bienes del extranjero y nacionales será realizado en Lempiras dentro de los treinta (30) días de la presentación del reclamo de pago y apoyado por un certificado del Comprador declarando que los Bienes han sido entregados, acompañando además de toda la documentación soporte el certificado de recibo de almacén de las cantidades entregadas, y la entrega de las estimaciones de avance de obra certificadas por el Ingeniero Supervisor, previa no objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

11. Precios

Los precios serán fijos, cuyo valor resulte de la Oferta revisada y corregida, en caso que así proceda, pactados entre el Comprador y el Oferente.

12. Daños Liquidados

La tasa diaria / semanal aplicable será la indicada en las CGC de acuerdo al valor del Contrato, hasta un máximo del 10 % del valor del contrato.

13. Solución de Conflictos y Leyes Aplicable

Contrato con Proveedor nacional o extranjero

En el caso de una disputa entre el Comprador y el Proveedor el reclamo será dirimido mediante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán y siendo aplicable la ley hondureña.

14 Idioma

El idioma que prevalece es el Español

15. Notificaciones

a) Dirección del Comprador:

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados 1ra Avenida, 13ª Calle, Paseo el Obelisco Comayagüela, D. C. Honduras, C. A.

b) Dirección del Proveedor

Sección VIII. Modelo de Contrato

CONTRATO No. DL-_____-200__

PARA EL SUMINISTRO I				
Nosotros,				
domicilio, con Tarjeta de Ident				
General y Representante Le				
ALCANTARILLADOS (SANA)	·	•		•
nombramiento otorgado por la				
del, segúr				
presente contrato será refe		•	•	
nacionalidad				
No, qu				
Mercantil	, según co	nsta en el Testimoi	nio de la Escritura	Pública No.
, autorizada an	te los oficios del Nota	ario	, en la	ciudad de
, Departame	ento de	_, el día	de	de
, y quien pa	ra efectos del presente c	ontrato será referio	do como EL CON	TRATISTA,
hemos convenido en celebrar,	y al efecto celebramos	en este acto, el p	resente Contrato	el que se
regulará por las Cláusulas sig	uientes: PRIMERA. OBJ	ETO DEL CONTR	ATO: El objeto d	lel presente
contrato es el Suministro e In	stalación de		, у	las demás
obras que se deben ejecutar.	SEGUNDA. DOCUMENT	OS QUE FORMA	N PARTE DEL C	ONTRATO:
Forman parte de este Contrato	los documentos siguiente	s: a) Las bases de	la Licitación Priva	da Nacional
SANAA; b) Ot	ferta económica presenta	da por EL CONTR	ATISTA; c) Acta	de Apertura
de ofertas; d) Acta de Recome	endación de adjudicación;	; e) Las especifica	aciones técnicas p	oresentadas
por el contratista; y f) El contrat	to mismo. <u>TERCERA. CO</u>	NDICIONES GEN	<u>ERALES:</u> EL CON	NTRATISTA
se compromete a realizar el s	suministro e instalación o	de 448 micro med	lidores, de confort	midad a las
especificaciones establecidas e	n los documentos de la Li	icitación Privada S	ANAA DT-04-2006	. <u>CUARTA.</u>
TIPO DE CONTRATO: EL SA	ANAA y EL CONTRATIS	TA acuerdan que	este Contrato es	en base a
precios unitarios y tiempo dete	rminado para su ejecució	on, por lo que no e	esta sujeto a esca	lamiento de
precios. QUINTA. RESPONS	<u>ABILIDAD DE LAS PA</u>	RTES: a) Del C	ONTRATISTA: 1)	Asume la
responsabilidad total del sumi	nistro e instalación de 44	18 micro medidore	s, lo cual deberá	realizar de
acuerdo con la metodología, pr	ocedimiento y las aproba	ciones otorgadas p	or el SANAA y en	ı apego a lo
estipulado en las bases de la	Licitación Privada SANAA	A DT-04-2006; b) [Del SANAA: 1) Ej	ecutara con
debida diligencia la revisión, a	probación, y autorización	del pago de este	Contrato. SEXTA	. LUGAR Y
PLAZO DE ENTREGA: EL C	Contratista será responsa	ible del suministro	n e instalación de	448 micro

medidores. El contratista asumirá todos los riesgos relativos a los suministros objeto de este contrato hasta la recepción e instalación definitiva de los mismos en el lugar de destino. SEPTIMA. MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El Monto Total de este Contrato asciende a la cantidad de será financiado con fondos del BCIE. Los pagos a EL CONTRATISTA se harán ____, previa presentación de facturas, recibos y el certificado de recibo de almacén de los bienes suministrados, contando para ello con la no objeción del Banco Centro americano de Integración Económica (BCIE). OCTAVA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá presentar las siguiente garantías: a) Dentro de _____ una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor del mismo, la garantía tendrá una vigencia de hasta noventa (90) días posteriores al plazo previsto para la ejecución del suministro; b) Una vez terminados de entregar los suministros objeto de este contrato el contratista previa devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá presentar una Garantía de Calidad de los suministros, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de la ultima recepción de los productos suministrados. Estas garantías deberán ser emitidas por los valores y términos señalados a entera satisfacción del SANAA y en los formatos permitidos por la Ley. NOVENA. RETENCIONES: De cada pago que se le realice al CONTRATISTA el SANAA le retendrá el doce por ciento (12%) de impuesto sobre ventas. DECIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la Resolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos establecidos; 3) La suspensión definitiva o la suspensión temporal de los suministros por un plazo superior a _____, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de ___ sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La suspensión de pagos al Contratista; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el documento bases de la Licitación Privada Nacional ______; 10) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la Ley. DECIMA PRIMERA. MULTAS: El CONTRATISTA pagara al SANAA por cada día de atraso en el suministro e instalación de los productos objeto de este contrato, una multa diaria de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Multas del numeral CGC 28.1 de la Sección VII. DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales existentes en la Republica de Honduras. Este Contrato es de naturaleza enteramente Civil, porque carece de los elementos de subordinación que tipifican los Contratos Laborales. Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la interpretación de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del

días del mes de del año dos mil	
firman el presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Cen	tral, a los
acuerdo lo suscriben, obligándose mutuamente a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, para	constancia
estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas precedentes y	de común
Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazan. Ambas partes r	nanifiestan

ING. JORGE MENDEZ
GERENTE GENERAL SANAA

EL CONTRATSITA